



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 01 de FEB de 2021.-

RESOLUCIÓN AGT N° 31 / 2021

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley 6285, Resolución de Plenario CM N° 2/21, la Resolución AGT N° 25/2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires y la Ley Orgánica del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que frente a la declaración de Pandemia de coronavirus (COVID-19) formulada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (en adelante OMS) las autoridades nacionales y locales han implementado una serie de medidas tendientes a proteger la Salud Pública.

Que el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto N° 67/2021 comunicó las nuevas medidas sanitarias en pos de proteger la salud pública nacional, y entre ellas dispuso que desde el día 1 de febrero y hasta el día 28 de febrero de 2021 inclusive, se mantendrá el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" -DISPO- para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas en tanto estos verifiquen en forma positiva la totalidad de los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en el mismo.

Que mediante la Resolución de Plenario CM N° 2/21 el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispuso la reanudación de los plazos procesales suspendidos para los expedientes que se encuentren digitalizados y, por otro lado, diversas medidas como consecuencia de que se ha agravado la situación epidemiológica y sanitaria en el área Metropolitana de Buenos Aires.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, frente a este contexto y con el fin de garantizar que el servicio de justicia sea ininterrumpido, por Resolución AGT N° 25/2021 esta Asesoría General Tutelar prorrogó, hasta la fecha aludida, todas aquellas medidas implementadas hasta el presente y faculto entre otras medidas a los Magistrados/as y Secretarios/as Generales a autorizar a los/as trabajadores/as que ellos/as consideren necesarios/as para la prestación del servicio de manera presencial siempre que razones de administración de justicia así lo determinen.

Que sin perjuicio de ello, y atento el especial contexto como así también las circunstancias personales del Dr. Bigalli, corresponde designar a la Dra. Andrea Marta Ventura, Asesora Tutelar a cargo interinamente de la Aseria Tutela en lo Penal Contravencional y de Faltas N°4, a fin de que subroge las funciones del mentado magistrado, sólo para el ejercicio de aquellos actos procesales urgentes que – excepcionalmente– requieran ser efectuados en forma personal, hasta las 8:00 hs del día 28 de febrero de 2021 inclusive.

Que el art. 18, inc. 6 de la Ley 1903, según texto consolidado y modificado por ley 6285, establece que la Asesora General Tutelar podrá disponer la cobertura interina de los/as Asesores Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1.903, texto consolidado y modificado por Ley 6285,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la Dra. Andrea Marta Ventura, Asesora Tutelar a cargo interinamente de la Asesoría Tutelar de primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N°4, a fin de que subroge las funciones del magistrado Dr. Carlos A. Bigalli, a cargo de la Asesoría Tutelar de primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 1, sólo para el ejercicio de actos procesales urgentes que -excepcionalmente- deban ser efectuados en forma personal, hasta las 8:00 hs del día 28 de febrero de 2021.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires


Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, y comuníquese a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura y Departamento de Relaciones Laborales a sus efectos. Cumplido, archívese.-


Yaci S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORIA GENERAL
REG. N° 31/2021 T° ~~HT~~ F° 66/67 FECHA 01/02/21


Cristian Blanco
Secretaría Privada
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires